

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3606 MADRID

Edicto

Doña Yolanda Peña Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Madrid.

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 267/2009 referente al concursado Anastasio Lorenzo Catalina, por auto de fecha 20 de enero de 2011, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso por falta de presentación de convenio en plazo legal.
2. Quedar sin efecto la junta de acreedores señalada para el 25 de enero de 2011, a las 12:30 horas.
3. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
4. Declarar extinguido el derecho de alimentos del concursado con cargo a la masa activa.
5. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el BOE y fijarlo en el tablón de anuncios del Juzgado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 20 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110005539-1